

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA Y TURISMO

BDNS(Identif.): 820128.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820128>)

Extracto de la Secretaría General de la Excelentísima Diputación de Ciudad Real, de 12 de marzo de 2025, por la que fue aprobada en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial del día 11 de marzo de 2025, la Convocatoria de Subvenciones Un Paseo Real 2025; dirigida a asociaciones de la provincia de Ciudad Real.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de la presente actividad las Asociaciones de Personas con Discapacidad, Asociaciones Sociosanitarias, Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, Asociaciones Culturales, de Amas de Casa, Juveniles, de Carácter Social, de Senderistas, y todas aquellas entidades y asociaciones legalmente constituidas, pertenecientes a la provincia de Ciudad Real.

Segundo.- Objeto:

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de acercar el patrimonio cultural y turístico de la provincia de Ciudad Real a las asociaciones, a través de la realización de las rutas que conforman el programa turístico Un Paseo Real.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. Números 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, así como la LGS, la LRBRL, la LRSAL, y la LPACAP.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6814318

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820128>

Anuncio número 863

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>